



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 068 -2017-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 25 ABR 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Carta N°021-2017-L.P. N°21-2015-CONSORCIO A. y A./RL del contratista CONSORCIO A. y A., Informe N° 036-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/IO/KSRB de la Inspectoría de Obra, Informe N°10-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-HBMG del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 005-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF de la Analista Legal de la Coordinación Obras por Contrata e Informe N° 138-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia Proyectos de Inversión y Memorándum N° 248-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

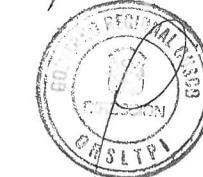
Que, con fecha 28 de diciembre del 2015, a mérito del proceso de selección de Licitación Pública N° 021-2015-GR CUSCO (1), se suscribió el Contrato N° 120-2016-GR CUSCO/GGR, para la Ejecución de la Obra "**Mejoramiento de Centros Educativos**" - I.E. N° 56108 **LLALLAPARA**, con el Contratista CONSORCIO A. y A., integrado por la empresa Angulo & Salazar Sociedad Anónima Cerrada Contratistas Generales y la empresa Anli Construcciones y Negocios Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, con el plazo de Ejecución de Obra de 180 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, tratándose de obras, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual, concordante con el artículo 200° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas aplicables ultractivamente al caso, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, por las siguientes causales:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;
3. Caso Fortuito o Fuerza mayor debidamente comprobado;
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de Obra. En este caso, el Contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Asimismo, el artículo 201° prevé el procedimiento de ampliación de plazo, precisando que para que proceda, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la Obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al Contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considera ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 239-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de octubre del 2016, se resuelve Declarar Procedente la **Ampliación de Plazo Parcial N° 01** por el término de trece (13) días calendario, estableciendo el nuevo plazo contractual de ejecución de obra en 193 días calendario, con fecha de culminación de obra al 19 de marzo del 2017;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 258-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de noviembre del 2016, se resuelve Declarar Procedente la **Ampliación de Plazo Parcial N° 02** por el término de veintitrés (23) días calendario, estableciendo el nuevo plazo





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



contractual de ejecución de obra en 216 días calendario, con fecha de culminación de obra al 11 de abril del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 350-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre del 2016, se resuelve Declarar Procedente la **Ampliación de Plazo Parcial N° 03** por el término de cuarenta y siete (47) días calendario, estableciendo el nuevo plazo contractual de ejecución de obra en 263 días calendario, con fecha de culminación de obra al 28 de mayo del 2017;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 001-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de enero del 2017, se resuelve Declarar Procedente la **Ampliación de Plazo N° 4** por el término de quince (15) días calendario, estableciendo el nuevo plazo contractual de ejecución de obra en 278 días calendario, con fecha de culminación de obra al 12 de junio del 2017;

Que, mediante Carta N° 021-2017-L.P. N°21-2015-CONSORCIO A. y A./RL de fecha 04 de abril del 2017, el Contratista CONSORCIO A. y A., a través de su representante legal solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 18 días calendario, con causal abierta, que sustenta fundamentalmente en la falta de absolución de consultas por parte de la Entidad, consultas formuladas mediante los Asientos en Cuaderno de Obra N° 08 y 10, demora que viene generando atrasos y paralizaciones por la no ejecución de trabajos materia de la consulta, correspondientes a partidas que conforman el cerco perimétrico, las mismas que por falta de respuesta OPORTUNA por parte de la Entidad, han ocasionado **atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista** afectando la RUTA CRÍTICA del cronograma de obra vigente; sin embargo hasta la fecha la causal no tiene fecha prevista de término, la que concluirá cuando la Entidad cumpla con absolver las consultas y observaciones por FALLAS Y DEFECTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, que comprometen las partidas de ejecución del cerco perimétrico, basándose en las anotaciones de cuaderno de obra en los Asientos N° 007, 008, 009, 010, 029, 031, 033, 044, 045, 046, 117, 122, 201, 202, 223, 224, 225, 231, 252, 253, 254, 256, 257, 259, 260, 261, 262, 263, 265, 271, 279, 280, 281, 283 y 287, partidas que se debieron ejecutar dentro de los plazos establecidos en el cronograma de obra vigente, sin embargo, esto no fue posible debido a la falta de absolución de consultas y observaciones por parte de la Entidad. Así mismo, indica que la ampliación de plazo está calculada hasta la fecha de presentación de la presente solicitud es decir al 04 de abril del 2017; las mismas que se detallan en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ESTADO DE LA PARTIDA
	PARTIDAS DEL CERCO PERIMETRICO					
01	ESTRUCTURAS					
01.04.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
01.04.02	CONCRETO MEZCLA C:H 1:10 +30% P.G	M3	137.55	26/01/2017	01/02/2017	RUTA CRITICA
01.04.03	SOBRECIMIENTO MEZCLA 1:8 C-HOR + 25% P.M	M3	32.64	07/02/2017	12/02/2017	RUTA CRITICA
01.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTOS	M2	435.2	01/02/2017	07/02/2017	RUTA CRITICA
01.05.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					
01.05.03.00	COLUMNAS					
01.05.03.01	CONCRETO f'c = 210 KG/C/M2	M3	22.82	27/01/2017	01/02/2017	RUTA CRITICA
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	M2	348.89	23/01/2017	28/01/2017	RUTA CRITICA
01.05.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	KG	3675.9	27/12/2017	12/01/2017	RUTA CRITICA
01.05.02.00	VIGAS					
01.05.02.01	CONCRETO f'c = 210 KG/C/M2	M3	16.32	22/03/2017	25/03/2017	RUTA CRITICA
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	M2	217.6	02/03/2017	15/03/2017	RUTA CRITICA
01.05.02.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS Y DINTELES	KG	1688.91	14/03/2017	21/03/2017	RUTA CRITICA
02	ARQUITECTURA					
02.01.00	ALBANILERIA					
02.01.01	MURO CABEZA UNA CARA V. LADR. SIL-CALC CORRIENTE CON CEM -ARENA: 11.50x24x5cm	M2	766.96	13/02/2017	05/03/2017	RUTA CRITICA

Que, con Informe N° 036-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/IO/KSRB de fecha 11 de abril del 2017, la Arq. Karin Sinchi Roka Bravo, en su condición de Inspectora de Obra, sustenta la procedencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 18 días calendario para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de Centros Educativos**" - I.E. N° 56108 LLALLAPARA, mencionando lo siguiente: i) El Residente de Obra mediante cuaderno de obra en los Asientos N° 007 y 009 de fecha 12 y 13 de setiembre del 2016 respectivamente, realiza consultas respecto a la ejecución de las partidas del cerco perimétrico consultas que fueron elevadas a la Entidad mediante Informe N° 05-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/IO/KSRB de fecha 26 de setiembre del 2016 y se reiteraron observaciones relativas a Cerco Perimétrico e Instalaciones Sanitarias mediante Informe N° 03-2017-GRCUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/IO/KSRB de fecha 30 de enero del 2017; por otro lado el contratista mediante Carta N° 007-2017-LP N° 21-2015-Consorcio de fecha 23 de febrero del 2017, Carta N° 008-2017-LP N° 21-2015-Consorcio de fecha 27 de febrero del 2017, Carta N° 015-2017-LP N° 21-2015-Consorcio de fecha 27 de febrero del 2017, presentó observaciones respecto a Cerco Perimétrico, Tribuna e Instalaciones Sanitarias. ii) La Entidad mediante Carta N° 11-2017-





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



GRC-GGR de fecha 21 de marzo del 2017, comunica al Contratista Consorcio A y A /RL el Expediente Técnico de Modificaciones N° 2 sobre el Cerco Perimétrico-Tribunas e Instalaciones Sanitarias. El Contratista mediante Carta N° 017-2017-LP-21-2015 CONSORCIO A y A R/L, de fecha 27 de marzo del 2017 realiza observaciones al Expediente Técnico de Modificaciones N° 2, así mismo menciona que estará solicitando Ampliación de Plazo Parcial con causal abierta por falta de absolución de consultas por parte de la Entidad. *iii) En tal sentido, el retraso en la absolución de Consultas, viene generando demora en la ejecución de las partidas de: concreto mezcla C:H:1:10 +30% P.G., sobrecimientos mezcla 1:8+25% PM., encofrado y desencofrado sobrecimientos, concreto f'c=210 kg/cm2. para columnas, encofrado y desencofrado normal en columnas, acero estructural trabajado para columnas, concreto f'c=210 kg/cm2. para vigas, encofrado y desencofrado normal en vigas, acero estructural trabajado para vigas y dinteles, desde el 23 de enero del 2017 al 25 de marzo del 2017 sin las fechas que se superponen, resulta una cantidad mayor a 18 días calendario, sin embargo sólo debe aprobarse lo solicitado por el Contratista por 18 días calendario calculada hasta el día 04 de abril del 2017, de acuerdo al siguiente cuadro:*

PARTIDAS AFECTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACION
01.04	CONCRETO SIMPLE					
01.04.02	CONCRETO MEZCLA C:H:1:10 +30% P.G.	m3	137.55	26/01/2017	01/02/2017	RUTA CRITICA
01.04.03	SOBRECIMIENTOS MEZCLA 1:8+25% PM.	m3	32.64	07/02/2017	12/02/2017	RUTA CRITICA
01.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTOS.	m2	435.2	01/02/2017	07/02/2017	RUTA CRITICA
01.05	CONCRETO ARMADO					
01.05.03	COLUMNAS					
01.05.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2.	m3	22.82	27/01/2017	01/02/2017	RUTA CRITICA
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	348.89	23/01/2017	28/01/2017	RUTA CRITICA
01.05.03.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS	kg	3675.9	27/01/2017	13/02/2017	RUTA CRITICA
01.05.02	VIGAS					
01.05.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2.	m3	16.32	22/03/2017	25/03/2017	RUTA CRITICA
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS.	m2	217.6	02/03/2017	15/03/2017	RUTA CRITICA
01.05.02.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS Y DINTELES	kg	1666.91	14/03/2017	21/03/2017	RUTA CRITICA

Que, a través del Informe N° 10-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-HBMG de fecha 19 de abril del 2017, el Ing. Hebert Barrio de Mendoza Gamio, Analista de Obras por Contrata, concluye que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, considerando que las observaciones relativas a las partidas de Cerco Perimétrico no se han absuelto completamente por parte de la Entidad, por lo que vienen generando retraso en la ejecución de la obra, y opina que es procedente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 5 por 18 días calendario con término de causal abierta solicitado por el Contratista CONSORCIO A. y A./RL para la Obra "Mejoramiento de Centros Educativos" - I.E. N° 56108 LLALLAPARA, y en consecuencia el nuevo plazo de ejecución de obra a partir del día 12 de junio de 2017 queda diferido al día 30 de junio de 2017, es decir con un nuevo plazo de ejecución de obra de 296 días calendario;

Que, con Informe N° 005-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF de fecha 19 de abril del 2017, la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, afirma que la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, toda vez que habiéndose verificado los plazos que prevé la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento este se halla presentado dentro del mismo, cumpliendo los alcances del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar la Ampliación de Plazo se debe tener en cuenta los días que realmente han afectado la ruta crítica, hecho que se corrobora de la verificación y análisis del Cuaderno de Obra, cuyas partidas afectadas fueron: **concreto mezcla C:H:1:10 +30% P.G., sobrecimientos**





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



mezcla 1:8+25% PM., encofrado y desencofrado sobrecimientos, concreto $f'c=210$ kg/cm². para columnas, encofrado y desencofrado normal en columnas, acero estructural trabajado para columnas, concreto $f'c=210$ kg/cm². para vigas, encofrado y desencofrado normal en vigas, acero estructural trabajado para vigas y dinteles, partidas que corresponden a la RUTA CRÍTICA, del cronograma de obra vigente, computándose 18 días de afectación a la ruta crítica, considerando que la programación PERT-CPM ha sido afectada, se cumple con todas las formalidades establecidas que prevé el artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se ratifica la conclusión de la Inspectoría de Obra y del Analista de Obras por Contrata sobre la Procedencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 18 días calendario, por la causal "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista";

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión a través del Informe N° 138-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 19 de abril del 2017, valida los contenidos del Informe N° 036-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/IO/KSRB de la Inspectoría de Obra, el Informe N° 10-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC-HBMG del Analista de Obras por Contrata y del Informe N° 005-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF de la Analista Legal de Obras por Contrata, de los que se desprende la procedencia del trámite de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 18 días calendario para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Centros Educativos" - I.E. N° 56108 LLALLAPARA;

Que, por Memorandum N° 248-2017-GR CUSCO/ORAJ de 21 de abril del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina formalizar la procedencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 18 días calendario peticionada por el Contratista;

Estando a los documento del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR Procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por 18 días calendario para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Centros Educativos" - I.E. N° 56108 LLALLAPARA, a cargo del Contratista CONSORCIO A. y A., por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo contractual de ejecución de la obra "Mejoramiento de Centros Educativos" - I.E. N° 56108 LLALLAPARA, es de 296 días calendario, con fecha de culminación de obra al 30 de junio del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista CONSORCIO A. y A., Inspectoría de Obra, y a los Órganos Técnico Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO